

San José del Cabo, B.C.S., a 22 de marzo del año 2024.

**C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE
LOS CABOS**

H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
P R E S E N T E.-

H. XIV AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B.C.S.

26 MAR 2024

REGISTRADO
DIR. MPAL. TRÁMITE
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Albertina del Socorro Contreras Agúndez, mexicana, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluyendo aquellas que de conformidad con la ley de la materia deban ser personales, así como para recibir todo tipo de documentos, el despacho jurídico denominado "**Villarino Asociados**" sito en calle Malvarrosa número 420-B, esquina Guijarro, en la colonia Jesús Castro Agúndez (Magisterial), de esta ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, así como la dirección de correo electrónico jose@villarinoasociados.com; autorizando para que las oigan y reciban, en términos del numeral 13 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur, a los Licenciados en Derecho **José Villarino Agüero** y **Luz Ahilí Amador Agúndez**, ante esta H. Dependencia, de la manera más atenta y respetuosa, comparezco para exponer:

Antes de entrar a lo que en sí mismo constituye esencia de la presente promoción, considero del todo pertinente hacer la manifestación en el sentido que, de la interpretación literal de las disposiciones legales contenidas en los artículos 9, 12 y 124 de la **Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública para el Estado de Baja California Sur** no es exigible el acreditamiento de interés para tener acceso a la información que obre en dependencias como ante la cual se promueve, lo anterior se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, en particular el de procedencia de la presente.

Para efectos meramente ilustrativos me permito reproducir a continuación el contenido textual de los numerales en cita:

Artículo 9. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados **es pública y será accesible a cualquier persona**, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos

disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, así como demás normas aplicables.

Artículo 12. El ejercicio del derecho de acceso a la información **no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.**

Artículo 124. **Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno,** por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a la información pública en poder de los sujetos obligados, ante la unidad de transparencia, a través de la plataforma nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el sistema nacional.

Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar hago la manifestación en el sentido de que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble identificado como lote 07 de la manzana 13, con clave catastral **401001035009** del Plano Oficial de San José del Cabo, el cual se localiza en la calle Manuel Doblado entre Hidalgo y Morelos, colonia Centro, en esta ciudad.

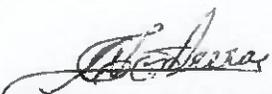
Asentado lo anterior solicito, con fundamento en la disposición legal contenida en el artículo 8 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; en las contenidas en los numerales 1, 2, 4, 7 fracción VIII, 15 y demás relativos y aplicables de la **Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública para el Estado de Baja California Sur**; de la manera más atenta, se proporcione a la suscrita copia certificada del expediente administrativo formado con y por motivo del otorgamiento de la **Licencia de Construcción 532LIC-SJC/2023** a favor de **EDUARDO PALACIO CASTRO Y/O RS SAN JOSÉ, S. A. P. I. DE C. V.**, así como de los documentos de soporte, incluyendo planos, lo anterior para, en su caso, estar en aptitud legal de proceder en los términos del numeral 216 de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, autorizando para recibir los informes y copias solicitadas a cualquiera de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en mi nombre.

Así mismo, es preciso mencionar que, derivado de las obras de construcción que se están ejecutando al amparo de la licencia de construcción antes mencionada, y como consecuencia directa de dichas

obras, la casa habitación edificada sobre el inmueble propiedad de la suscrita, al cual me refería antes, está sufriendo daños en su estructura que lo convierten en un peligro tanto para la suscrita y los miembros de mi familia que viven en el mismo domicilio, como para terceras personas que tengan que transitar por la zona donde las obras se están llevando a cabo, reservándome el derecho para hacer valer las acciones legales que en su caso correspondan en contra del edificador; sin embargo, **solicito de esta dependencia, adicionalmente a lo anterior, se constituya en la zona donde se llevan a cabo las mencionadas obras y se certifique el riesgo que las mismas representan para los predios y construcciones colindantes, así como para las personas que diaria u ocasionalmente tengan que transitar por ese lugar.**

Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido, quedando en espera de su respuesta.

Atentamente,



ALBERTINA DEL SOCORRO CONTRERAS AGÚNDEZ

- c.c.p. Director Municipal de Planeación Urbana del Municipio de Los Cabos
- c.c.p. Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios del Municipio de Los Cabos
- c.c.p. Contralor General Municipal del Municipio de Los Cabos
- c.c.p. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Los Cabos

*correo para recibir notificaciones
fauisalgico@gmail.com*